

Términos y condiciones de la promoción

BASES DEL CONCURSO

“Círculo One Nammi Te lleva a Río de Janeiro- febrero 2026”, Indumotora One SpA.

1. **Indumotora One SpA**, rol único tributario N° 76.632.419-3, en adelante el “Organizador”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**Círculo One Te lleva a Río de Janeiro- febrero 2026**”, en adelante el “Concurso”.
2. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan las siguientes condiciones copulativas, en adelante el “Participante” o los “Participantes”:
 - a. Tener domicilio en la República de Chile.
 - b. Tener más de 18 años de edad.
 - c. Realizar una compra de un vehículo en cualquiera de las sucursales de Indumotora One de la marca Nammi.
 - d. Los métodos de compra permitidos para la presente Promoción son los siguientes: compra realizada al contado con cualquier método de pago, o a través de Crédito Convencional, el cual debe ser contratado con un pie máximo de 35% del valor total del Vehículo, con un mínimo 24 cuotas, o; por medio de Compra Inteligente en todas sus modalidades;
 - e. El medio de compra con financiamiento señalado anteriormente deben ser otorgado única y exclusivamente por Forum Servicios Financieros S.A., y;
 - f. El medio de compra utilizado debe encontrarse vigente al momento en que se realiza la entrega del Vehículo.
3. **Duración de la promoción:**

La Promoción tendrá dos períodos distintos de vigencia, indicados separadamente de la siguiente manera:

a. La Promoción estará vigente únicamente entre los días **12 y 14 de febrero 2026**, ambos inclusive. Lo anterior es válido únicamente para las siguientes sucursales:

- a. Sucursal Santa Isabel, ubicada en Av. Santa Isabel N° 731, comuna de Santiago.
- b. Sucursal La Dehesa, ubicada en El Roble N° 12.876, comuna de Lo Barnechea.

a. La Promoción estará vigente únicamente entre los días **12 y 15 febrero de 2026**, ambos inclusive. Lo anterior es válido únicamente para la sucursal Movicenter, ubicada en Av. Américo Vespucio N° 1.155, comuna de Huechuraba.

4. Los Participantes que cumplan con los requisitos antes señalados dentro del plazo de vigencia del Concurso, automáticamente pasarán a participar de un **sorteo aleatorio**, en adelante el “Sorteo” conforme a lo establecido en el número 5 siguiente.

5. La vigencia del Concurso se iniciará el **12 de febrero 2026** a las 9:00 horas y terminará el día **15 de febrero 2026** a las 23:59 horas. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso en caso que lo estime conveniente, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.indumotoraone.cl.
6. El Sorteo se realizará el día **23 de marzo** en una transmisión de Instagram en el perfil del Organizador @indumotora.one. El Sorteo se realizará a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente a **un Participante como ganador del Concurso, en adelante el “Ganador”**.
7. El día **24 de marzo** el Organizador notificará el resultado del Sorteo **al** Ganador al teléfono y/o correo electrónico que haya informado, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante ingresar sus datos correctamente. Junto con eso subirá el nombre del Ganador al perfil de Instagram de www.indumotoraone.cl

En caso de que **el único** Ganador no responda dentro del plazo de 24 horas contadas desde la publicación de su nombre en la página web www.indumotoraone.cl, se efectuará un nuevo sorteo en los mismos términos que el anterior pero sólo respecto del cupo de aquel Ganador que no contactó al Organizador para hacer efectivo su premio.

8. Para todos los efectos, actuará como ministro de fe en el Sorteo, don Ignacio Marín, **Analista de Marketing** de Indumotora One SpA.
9. El premio para **el** Ganador, en adelante el “**Premio**”, consiste en **un viaje para 2 personas a Rio de Janeiro con una estadía en un Hotel 4 estrellas o superior por 4 días y 3 noches**

El “Premio” deberá agendarse con al menos 60 días de anticipación para realizar la compra de los pasajes y la reserva del Hotel.

Exceptuando los periodos de alta demanda: feriados y festividades locales. Fin de semana largo, fiestas patrias 18, 19 de Septiembre, navidad 25 de diciembre o Año nuevo 31 de Diciembre.

10. El Organizador, a su discreción, podrá otorgar otros premios de menor valor o complementarios a otros Participantes, en adelante los “**Premios Complementarios**”, distintos del Ganador y que a su solo arbitrio determine. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de modificar el Premio y/o los Premios Complementarios, por otros similares o de valor equivalente.
11. El Premio será entregado al Ganador previa coordinación del día, lugar y hora con el Organizador.
12. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio y/o los Premios Complementarios si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.
13. El Premio y los Premios Complementarios son intransferibles y no podrán ser reclamados por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganadores del Premio o como Ganadores de los Premios Complementarios.

El Organizador no será responsable frente **al** Ganador, Participantes y/o terceros, en el evento que el Premio y/o los Premios Complementarios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo **el** Ganador, los

Participantes y/o terceros, derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna al Organizador por este concepto.

14. El Premio y los Premios Complementarios no son canjeables por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio o como Ganador de Premios Complementarios.
15. No podrán participar en el Concurso los directivos y/o trabajadores del Organizador, de su matriz ni de sus empresas filiales, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y/o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive. Asimismo, no podrán participar en el Concurso, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de la red de concesionarios del Organizador, los directivos, trabajadores y/o colaboradores de las agencias digitales o de publicidad que presten servicios al Organizador, como tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.
16. El Organizador se reserva el derecho de eliminar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no ha dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar que el supuesto Ganador y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio o a los Premios Complementarios, o bien, porque alguno de los Participantes haya contado con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlan la mecánica del Concurso.
17. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por Indumotora One SpA al efecto.
18. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas del Organizador, ubicadas en Santa Rosa 455, comuna de Santiago, ciudad de Santiago y en el sitio web: www.indumotoraone.cl.

Nombre de la Empresa: Indumotora One SpA.

RUT: 76.632.419-3.

Dirección: Avenida Las Condes N° 11.774, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago.

Representante Legal: Máximo Morel Guzmán, cédula nacional de identidad N° 10.410.367-7